Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RIO GRANDE, 03 NOV. 2021

VISTO el Expediente N° 70757/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 387/2021 para el ALQUILER DE VOLQUETES PARA EDIFICIOS PÚBLICOS Y EDUCATIVOS DE RIO GRANDE.

Que en número de orden 2 obra nota de fecha 1 de noviembre del presente año, solicitando autorización para la contratación dirigida a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, quien conforma mediante firma digital la mencionada.

Que en número de orden 5 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 387/2021, con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 840.000,00) para el alquiler de doscientos (200) volquetes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente solicitud se motiva en la necesidad planteada por la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte, con el objeto de almacenar y trasvasar residuos, escombros y/o productos voluminosos.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020, 17/2021 y N° 58/21 con sus modificatorias y complementarias.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1333, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 05/21, N° 20/21 y N° 618/20.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 387/2021, que tramita el ALQUILER DE VOLQUETES PARA EDIFICIOS PÚBLICOS Y EDUCATIVOS DE RIO GRANDE, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2 °.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3 °.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1435UG - UGC 1434UC, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

RESOLUCIÓN SUBSEC. A. N° 404 /21.-

M.I.O. y S.P.
B.F.
A.S.

C.P. María Gabriela PERALTA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.O Y S.P.

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION ARAUJO SOL EUGENIA
Gobierno de Tierra del Fuego

03/11/2021 16:55